

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD : 2022-00730-00 PROCESO : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE : YUDIS CONTRERAS PABÓN en representación de su menor hijo JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS

ACCIONADO : SURA EPS

PROVIDENCIA : AUTO 25/11/2022 DECRETA PRUEBA TUTELA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – noviembre veinticinco, (25) de dos mil veintidós (2.022).

En la presente acción de tutela iniciada por YUDIS CONTRERAS PABÓN en representación de su menor hijo JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS, contra EPS SURA, por considerar vulnerados sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, encontrándose pendiente para proferir decisión, se advierte que, en el informe rendido por la entidad accionada, se eleva solicitud de que se vincule a las entidades RUNT, RUES, SNR, ADRES y SISBEN para que rindan informes detallados del estado económico tanto de la madre, como del padre del menor.

Dicha la petición la sustenta, bajo el argumento de que se torna necesario determinar con claridad la situación económica de los padres del menor en aras de establecer su capacidad para asumir los costos pretendidos en sede de tutela.

En ese orden de ideas, se colige que, si bien es cierto la accionada solicita la vinculación de las entidades aludidas previamente, no lo es menos que, de sus manifestaciones se concluye que lo pretendido en realidad es recaudar pruebas en relación con la capacidad económica de los padres del menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS, con el fin de desvirtuar los alegatos de la accionante en relación con la falta de recursos para sufragar los gastos por concepto de transporte para asistir a citas de control y asumir el pago de cuotas moderadoras.

Así pues, considera este Despacho que lo procedente es decretar prueba conforme las facultades otorgadas a este juez constitucional por el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991.

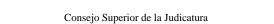
De igual forma, en aras de contar con un amplio acervo probatorio que permita tener una mayor claridad respecto de los hechos que rodean la presente acción, el Despacho efectuará requerimiento a la accionante a fin de que indique:

- Indicar el valor al cual ascienden los ingresos y gastos mensuales de su hogar donde habita con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS.
- Indicar si recibe ayuda económica para cubrir los gastos del hogar donde habita con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS.
- Indique en qué ciudad recibe las citas médicas de control el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS para las cuales solicita reconocimiento de gastos de transporte y con qué periodicidad debe asistir a ellas.
- Indique el valor aproximado que tendría que asumir para asistir con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS a los controles médicos cuyos gastos de transporte y exoneración de cuotas moderadoras solicita que se le reconozcan.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR a la accionante YUDIS CONTRERAS PABÓN en representación de su menor hijo JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS, a fin de que indique al Juzgado lo siguiente:
 - Indicar el valor al cual ascienden los ingresos y gastos mensuales de su hogar donde habita con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS.
 - Indicar si recibe ayuda económica para cubrir los gastos del hogar donde habita con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS.
 - Indique en qué ciudad recibe las citas médicas de control el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS para las cuales solicita reconocimiento de gastos de transporte y con qué periodicidad debe asistir a ellas.
 - Indique el valor aproximado que tendría que asumir para asistir con el menor JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS a los controles médicos cuyos gastos de transporte y exoneración de cuotas moderadoras solicita que se le reconozcan.
 - Indicar si viven en casa propia o arrendada y con quien viven



SICGMA



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD : 2022-00730-00 PROCESO : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE : YUDIS CONTRERAS PABÓN en representación de su menor hijo JERÓNIMO GONZALEZ CONTRERAS

ACCIONADO : SURA EPS

PROVIDENCIA: AUTO 25/11/2022 DECRETA PRUEBA TUTELA

- Indicar quien corre con los gastos de la casa

- Indique a cuanto asciende los ingresos mensuales de la familia, y cuales son los egresos detallándolos.

- Señalar si tienen deudas, cuales y porque valor.

- 2. SOLICITAR a REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO- RUNT-, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR-, REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES-, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN-, a través de sus representantes legales, para que, en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la presente comunicación, presenten ante este Despacho informe detallado del estado económico tanto de la madre como del padre del menor.
- 3. Notifíquese a las partes vinculadas de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito.
- 4. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web y, de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez